

Grochowski, Zenon, *A Universidade e a Igreja na início do Terceiro Milênio*, Instituto de Direito Canônico «Pe. Dr. Giuseppe Benito Pegoraro», São Paulo 2004, 192 pp.

Esta obra es la traducción al portugués de una publicación en eslovaco que reúne varios artículos e intervenciones del Cardenal Prefecto de la Congregación para la Educación Católica; algunas de las intervenciones fueron pronunciadas en el marco de Simposios de Derecho Canónico organizados en Spisská Kapitula, en el campus Comeniano de Eslovaquia. Encontramos los siguientes temas: «Compromiso cultural y testimonio de fe» (pp. 21-24), «Modelos de Universidades. La Teología al servicio del diálogo científico y de la cultura» (pp. 25-36), «La Universidad católica al servicio de la verdad en su integridad y plena dimensión» (pp. 37-42), «Roma en cuanto centro de estudios eclesiásticos» (pp. 43-56), «Preguntas de un periódico alemán crítico (*Zeitung kritischer Christen*) al Cardenal Prefecto» (pp. 57-64), «El Obispo enviado para enseñar» (pp. 65-92), «La Teología al servicio de la Universidad, de la Iglesia y de la sociedad» (pp. 93-108), «El “nihil obstat” eclesiástico y el nombramiento de profesores de Teología católica» (pp. 109-127), «La enseñanza de la Teología en los seminarios: importancia y sugerencias» (pp. 129-143). A ello se suma en anexo el texto de tres conferencias: «cómo se debe enseñar el Derecho Canónico» (pp. 145-151), «acerca del cultivo de la lengua latina en los estudios eclesiásticos» (pp. 153-160) y «la promoción de vocaciones: urgencia y perspectivas» (pp. 161-177). Se cierra esta obra con dos apéndices: el documento de 5 de noviembre de 2002 de la Congregación pa-

ra la Educación Católica sobre la enseñanza del Derecho Canónico (pp. 179-182), y el decreto de la misma Congregación, de 2 de septiembre del mismo año, sobre la reforma de los estudios en las Facultades de Derecho Canónico (pp. 183-188). Sigue una breve presentación del autor (pp. 189-192).

Como se desprende de esta enumeración, el Cardenal Grochowski vuelve en varias ocasiones sobre idénticos temas, remachando las ideas. Por ello, nos limitaremos tan sólo a enumerar algunas ideas de mayor interés. Contrapone el autor la Universidad medieval, limitada en sus grandes potencialidades por una insuficiente autonomía epistemológica y metodológica, y una distinción también insuficiente entre trabajo intelectual y trabajo espiritual, a la Universidad de la Ilustración, limitada por la reducción idealista de la comunidad universitaria, llegando a ser la Universidad una mera agrupación de cátedras sustancialmente aisladas en el modo de concebir y desarrollar su trabajo de investigación y de enseñanza, siendo su configuración jurídica la de una institución estatal destinada a formar funcionarios.

Compete a la Teología establecer un diálogo entre fe y razón, teniendo en cuenta el significado del fin último de la investigación y de la tecnología considerada. Por su parte, la Universidad católica tiene como cometido estar al servicio de la sociedad. La Teología no puede perder de vista que busca la Verdad revelada y se refiere a valores trascendentales y, por tanto, no puede realizarse en una perspectiva meramente imanentista. Tiene como doble misión enriquecer a los demás conocimientos y ciencias y enriquecerse al contacto con los mismos. En cuanto al teólogo, está al servi-

cio de la Verdad, se encomienda a la Palabra, y ha de llevar una vida cristiana. Esta Verdad no se concibe como mera incumbencia impuesta al teólogo, sino que es sobre todo un talento, un don de Dios. Científico de la fe, está llamado a dar testimonio de su fe.

Hablar de «neutralidad» es, en realidad, querer esconder la voluntad de imponer la propia concepción del mundo en el círculo científico y a menudo un relativismo de la verdad. La profesora de Teología tiene idéntico papel que el profesor de esta disciplina.

El Obispo recibe con la consagración episcopal el *munus docendi*, pero no se le puede separar de los otros dos *munera*. Actúa en comunión jerárquica con la Cabeza y demás miembros del Colegio episcopal, y habla en cuanto doctor auténtico asistido por el Espíritu Santo. Su magisterio se distingue de la actividad de los teólogos en cuanto que a los teólogos les compete llevar a cabo una labor de investigación con una cierta capacidad de innovación, mientras el magisterio debe guardar y transmitir el depósito de la fe, o sea garantizar y defender la ortodoxia, actividad que, por otra parte, no es estática. La colaboración entre teólogos y magisterio ha de basarse en una relación de amor. Por otra parte, el Obispo tiene encomendadas las tareas de anunciar personalmente la Palabra de Dios, y asegurarse que dicha Palabra está fiel y eficazmente enseñada.

Los programas de enseñanza en los seminarios tienen que compaginar la «integridad», lo que significa ofrecer una síntesis esencial de todas las principales verdades de la fe y de la vida cristiana, de modo que proporcione a los alumnos una visión completa de las verdades re-

veladas y de la experiencia de la Iglesia, con la «organicidad», presentando el *curriculum* de los estudios teológicos como un proyecto coherente y armónico de las verdades de la fe, de tal modo que el alumno pueda elaborar una síntesis unitaria en armonía con todas las disciplinas.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

López-Sidro López, Ángel, *El control estatal de las entidades religiosas a través de los registros. Estudio histórico-jurídico*, Servicio de Publicaciones Universidad de Jaén, Jaén 2003.

Entre los méritos de este libro, puede contarse, a mi juicio, el hecho mismo de afrontar una investigación histórica en el ámbito del Derecho eclesiástico. Los especialistas españoles de la disciplina no manifiestan, en líneas generales, gran interés por esta perspectiva de estudio. Hay una bibliografía abundante sobre aspectos de la historia reciente de España, en el marco del estudio de los precedentes del sistema jurídico vigente, pero orientada, más bien, a presentar la dimensión técnico-jurídica del asunto.

Parece que algo está cambiando. Durante los últimos años, algunos autores —de la segunda o tercera generación de la *nueva ciencia del Derecho eclesiástico español*— comienzan a descollar en el ámbito de la investigación histórica, con trabajos que suponen verdaderas aportaciones científicas y que permiten superar lugares comunes o, más aún, situaciones de crasa ignorancia. Entre ellos hay que contar a Ángel López-Sidro, que nos presenta en este libro una parte de la investigación que constituyó su tesis doctoral.